DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SEIS DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 – 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO FIJA AUDIENCIA - PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RDO 2019-315

Agotada la actuación en todos sus trámites, debidamente auxiliado y descorrido traslado devolución Despacho Comisorio N°04, procede entonces el operador Judicial a fijar fecha para la audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 C.G.P.

Por consiguiente, para dar continuidad al trámite procesal se cita a una sola audiencia con la concurrencia virtual de la parte con su apoderado a fin de celebrar las etapas respectivas de control de legalidad y práctica de las pruebas relacionadas con miras a proferir sentencia.

Se fija como fecha el día 20 del mes de Octubre de 2021 a las 2:00 P.M, mediante los medios tecnológicos dispuestos para ello acorde al Decreto 806 de 2020; para el efecto, vía email aportado previamente por la parte y su apoderado se informará la fecha aquí indicada; análogamente se procederá con el agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado que de igual modo será notificado del presente auto de tal manera que puedan asistirla sin ningún inconveniente.

Se previene a la parte y apoderado para que comparezcan a la audiencia virtual so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los Numerales 4° y 6° del Art. 372 del C.G.P.

Para los fines consagrados en los Arts 169 y 170 del C.G.P., decrétase la práctica de las pruebas solicitadas o las que de oficio considerase el operador judicial. Como prueba en su valor legal se tendrá la documentación que acompaña la demanda.

Sobre los hechos y pretensiones de la demanda absolverá Interrogatorio de Parte la señora ***PAOLA ANDREA CÁRDENAS COLORADO****; y los testigos relacionados por parte demandante para declarar.*

Sobre la fecha fijada, la Secretaría del Juzgado informará a las partes intervinientes el medio tecnológico y enlace o link para la audiencia virtual.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD RDO 2019-315

NOTIFÍQUESE

pb